

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.6717374298F.A52C719F2D28617A477F592984860), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2730&ent_id=1?idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/informatica/Firmadoc.do?opc_id=2730&ent_id=1?idioma=1)



DECRETO.

Modificación del Decreto de organización municipal de 3 de julio de 2023 (modificaciones de 4 y 6 de julio de 2023): Áreas de gobierno municipal y delegaciones.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023 (modificaciones de 4 y 6 de julio de 2023), se aprueba la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el mandato 2023-2027 (puesto en conocimiento del Pleno municipal en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Resultando que con fecha 26 de marzo de 2024, D. Roberto Mendo López, nombrado concejal delegado del área de Urbanismo, Fomento y Contratación, presenta por motivos personales su renuncia al cargo de concejal delegado de área para el que había sido nombrado mediante Decreto de 6 de julio de 2023, tomando razón de ello esta Presidencia, con efectos desde el 1 de abril de 2024.

Resultando que el 1 de febrero de 2024, D. Gerardo González Carrera, nombrado concejal con delegación específica para la gestión del proyecto formativo Aula mentor y UOP municipio de Ponferrada, presenta su renuncia al cargo, tomando razón de esta la Presidencia mediante resolución de la misma fecha.

Resultando que el 1 de febrero de 2024, Dña. Patricia González Gutiérrez, nombrada concejala con delegación específica para la gestión del proyecto cultural Ciudad de Ponferrada, presenta su renuncia al cargo, tomando razón de esta la Presidencia mediante resolución de la misma fecha.

Considerando que los cambios producidos obligan a esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a realizar una nueva organización de áreas y delegaciones para afrontar tanto las necesidades que demanda el funcionamiento del Ayuntamiento de Ponferrada, como para atender a las competencias y servicios atribuidos legalmente o asumidos como propios.

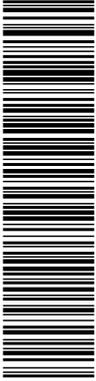
Por el presente y en base a las consideraciones formuladas, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el Decreto de Alcaldía, de 3 de julio de 2023 (modificaciones de 4 y 6 de julio de 2023), por el que se establece la estructura organizativa del Ayuntamiento de Ponferrada para el mandato 2023-2027, quedando está configurada por las siguientes áreas, servicios y proyectos:

A) ÁREAS DE GOBIERNO.

1. Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento.
2. Hacienda, Régimen Interior y Contratación.
3. Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal.
4. Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller.
5. Medioambiente, Transporte y Movilidad.
6. Bienestar Social.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737439FAS2C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&n_id=7101&id=1



- Coordinación, al más alto nivel, de los servicios municipales vinculados a la gestión y desarrollo de las inversiones financiadas con fondos europeos: NextGenerationEU, FEDER, etc.
- Coordinación, dirección, desarrollo y control de las políticas municipales contra la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses.
 - o Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses.
 - o Plataforma Minerva.
 - o Canal de denuncias interno y externo.

1.3. Planificación de gobierno:

- Plan de acción de gobierno a medio plazo (2023-2027).
- Proyecto de implementación de la Agenda 2030.
- Planificación contractual a medio plazo.
- Planificación estratégica de subvenciones a medio plazo.
- Planificación económica a medio plazo.
- Planificación normativa (ex novo y de adaptación).

1.4. Coordinación de las áreas de gobierno y servicios administrativos.

Todos los servicios y actividades relacionados con la coordinación de las áreas de gobierno municipal, especialmente en su relación con las jefaturas de los servicios administrativos, disponiendo pautas de actuación que eviten situaciones de descoordinación o retrasos indebidos. A estos efectos, podrá dar órdenes directas al personal estatutario para atender situaciones que por falta de medios, acumulación de tareas o falta de personal, impliquen la no resolución, retraso o existencia de documentos o expedientes sin adscripción concreta a un departamento municipal.

1.5. Transparencia.

Todas las actividades y servicios necesarios para dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y Ordenanza de transparencia, acceso a la información, buen gobierno y reutilización.

Se vinculan al servicio las funciones que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, atribuye a las Administraciones públicas, especialmente el registro de actividades de tratamiento (Acuerdo, 16 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno Local) y el procedimiento de protección de datos (Acuerdo, de 31 de marzo de 2023, del Pleno municipal).

1.6. Relaciones institucionales.

Todas las actividades y servicios relacionados con las siguientes materias:

- Relaciones con la Administración del Estado, Junta de Castilla y León, Diputación provincial y Comarca de El Bierzo.
- Relaciones con la Universidad de León y Universidad Nacional de Educación a Distancia, especialmente en las que se agrupa la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local.
- Relaciones con el tercer sector, especialmente con la Cámara de Comercio de León (delegación de Ponferrada).

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.671737.039F.A52C71.9F2D28617A4777F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2730&ent_id=71010&ent=1



- Relación institucional del Ayuntamiento con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- La presentación y negociación de los programas y proyectos municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las áreas municipales afectadas.
- Otras de naturaleza análoga.

1.7. Fomento.

El área de Fomento asume como objetivo principal la planificación municipal de las obras e inversiones, procurando ofrecer unos servicios de calidad en todo el territorio municipal, de acuerdo con criterios de igualdad, sostenibilidad, economía, eficacia y eficiencia.

Con carácter general, corresponden a esta área las siguientes actividades y competencias:

- Planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo nuevas infraestructuras, en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las obras de conservación, renovación y mejora de las vías públicas, cuya titularidad corresponde a la Administración en todo el término municipal. Plan de mantenimiento de edificios e instalaciones, Plan de conservación y mantenimiento de vías públicas. Todo en ello en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora en la red de carreteras de conexión entre núcleos urbanos, en el marco competencial municipal, en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público, así como controlar y supervisar el consumo de energía.
- Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con los concesionarios de los servicios de su competencia.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, tanto en lo que se refiere al ámbito del servicio concedido como por la ejecución de nuevas infraestructuras hidráulicas.
- Planificar el tráfico viario y peatonal.
- Planificar, programar y autorizar la señalización de tráfico en cuanto a ubicación, tipología y dimensionamiento.
- Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial.
- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimiento expropiatorio tramitados por otras Administraciones públicas.
- Otras de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS (modificación del anexo I del decreto organizativo).

- Grupo CORE:
 - o Jefe de Innovación y Nuevas Tecnologías.
 - o Jefe del Desarrollo Comercial e Industrial (ODELO).
 - o Jefe de Medioambiente.
 - o Jefe de Patrimonio.
- Grupo CAECON. Jefes de los servicios municipales vinculados al desarrollo y gestión de proyectos europeos.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26 ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737439FAS2C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



- **Transparencia:**
 - o Jefe del servicio de Innovación y Nuevas Tecnologías.
 - o Auxiliar administrativo.
- Gabinete de Alcaldía: jefe de Gabinete de Alcaldía (personal eventual).
- Prensa y comunicaciones: encargado de comunicación órgano de gobierno municipal (personal eventual).
- Servicios de Ingeniería, Secretaría e Intervención.

2. ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN.

2.1. Hacienda.

Son objetivos del área de Hacienda, planificar y gestionar la política de control de la actividad económica interna del Ayuntamiento, asumiendo las competencias municipales de control económico y gestión presupuestaria en general, así como las políticas en materia de gastos e ingresos, recursos económicos y financieros, presupuesto y contabilidad, todo ello sin perjuicio de las funciones de control y fiscalización internas encomendadas a la Intervención municipal.

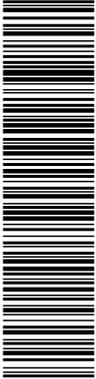
Son funciones de esta área:

- Coordinar el servicio de Hacienda con el resto de áreas del Ayuntamiento, posibilitando, facilitando y abogando en todo momento por la prestación de servicios públicos de calidad, la contratación de bienes y servicios y la gestión del patrimonio público con criterios tanto de calidad y transparencia, como de eficacia, eficiencia y economía.
- Fijar las directrices de la Tesorería municipal, asumiendo la responsabilidad sobre la recaudación efectiva de ingresos y el pago puntual de obligaciones contraídas.
- Fijar las directrices del endeudamiento local, así como la valoración de los instrumentos de contención del gasto público adoptados por el Ayuntamiento.

Servicios y competencias:

- Programación de la gestión tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con un análisis de las ordenanzas y reglamentos municipales basados en un estudio económico de los servicios.
- Ajustar las tasas y precios de los servicios públicos municipales al coste del servicio, sin desconocer las políticas públicas de colaboración y desarrollo económico.
- La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería municipal, así como todas las facultades que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en materia de recaudación. Se incluyen en este concepto a título enunciativo:
 - o Aprobación de liquidaciones de impuestos, tasas, precios y demás recursos de derecho público, salvo las expresamente delegadas en otros órganos.
 - o Aprobación de padrones y listas cobratorias, cualquiera que sea su naturaleza.
 - o Aprobación de la devolución de ingresos indebidos, y en su caso, la adopción de medidas compensatorias.
 - o Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.
- Programación anual de los gastos públicos de acuerdo con la planificación estratégica que al efecto elabore y apruebe la Administración municipal.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737498FAS2C719F2D28617A4777F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://cic.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=1?IdItem=1



- Elaboración del proyecto de presupuesto general municipal.
- Análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el presupuesto general.
- Establecimiento de técnicas presupuestarios a utilizar en la elaboración del presupuesto.
- Ordenar la incoación y tramitación de expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elaborar propuesta de acuerdo al órgano competente para su aprobación. También la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificación de crédito y el seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria.
- La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a los distintos concejales.
- La realización de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- Elaborar y controlar el desarrollo de los planes financieros que ha realizado o pueda realizar el Ayuntamiento
- Otros de naturaleza análoga.

2.2. Régimen Interior.

El área de Régimen Interior comprende la dirección, gestión y resolución de los asuntos atribuidos al servicio de Personal y servicios centrales, de acuerdo con el siguiente desglose:

2.2.1. Personal.

Este servicio tiene por objetivo establecer nuevas formas de organización de los recursos humanos con los que cuenta la Administración municipal, fomentando la coordinación y el uso de las nuevas tecnologías. Será misión básica de esta área establecimiento de una carta de servicios al ciudadano, la implantación de un procedimiento de gestión centralizado, la atención directa e inmediata al ciudadano, la identificación del gestor del expediente y la transparencia de los procedimientos administrativos, evitando duplicidades innecesarias, demoras en la tramitación o la omisión de trámites esenciales.

Será función esencial del área dirigir, planificar, programar y ejecutar las políticas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, la actividad administrativa y los procesos propios del área, la organización y racionalización de los recursos humanos y de las estructuras orgánicas, y hacer una adecuada previsión y gestión de las necesidades de personal y de la carrera administrativa, conforme a criterios y principios de eficacia, eficiencia y economía, sin menoscabar la calidad de los servicios prestados.

Servicios y competencias:

- Redacción y preparación de un plan de recursos humanos.
- Tramitación de los recursos e implementación de la relación de puestos de trabajo (RPT).
- Aprobar el plan anual de necesidades de empleo, carrera profesional y concursos de los distintos servicios municipales.
- Aprobar un plan anual de formación del personal.
- Aprobar gastos en concepto de indemnizaciones y asistencias a tribunales, tanto de personal estatutario como de representación política.
- Control horario, permisos y licencias de los empleados públicos.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26 ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 6717374398F452C719F2D28617A4777F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informatica/Firmadoc>. El código de verificación es: 6QIW1-VD4YV-4VP0H-17374398F452C719F2D28617A4777F592984860



- Tramitación de expedientes para el ingreso y provisión de vacantes en los puestos de la Administración municipal (ordinarios y extraordinarios).
- Planificación de la estructura organizativa de los servicios administrativos, en colaboración con sus jefaturas y previa auditoría de la situación actual, elaborando un proyecto de ordenación de reglamento de organización administrativa del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Redacción y preparación de la plantilla de personal.
- Redacción y preparación de las modificaciones de la RPT.
- Elaboración de la oferta de empleo público.
- Relación y coordinación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Gestión de programas de empleo.
- Tramitación y propuesta de resolución en expedientes disciplinarios.
- Proponer, tramitar y resolver expedientes de reconocimiento de productividad, gratificaciones por servicios y horas extraordinarios.
- Expedientes de situaciones administrativas.
- Expedientes de variaciones de alta y baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tramitación y liquidación de los seguros sociales.
- Elaboración y tramitación de los partes de alta y baja por enfermedad común o enfermedad profesional y accidente de trabajo.
- Gestión del gasto que se derive de la acción social a empleados públicos.
- Tramitación para su aprobación, del plan de igualdad, prevención de riesgos y acoso laboral y por razón de sexo.
- Dictar instrucciones interpretativas para el funcionamiento del área.
- Otras de naturaleza análoga.

2.2.2. Servicios Centrales.

Se vinculan a esta área los siguientes servicios:

2.2.2.1. Secretaría General.

La función pública de Secretaría comprende a su vez las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el Ayuntamiento de Ponferrada el desempeño de la función de Secretaría está atribuida al secretario general, correspondiendo sustitución en casos de ausencia temporal al Técnico de Administración General con mayor antigüedad en el puesto, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

2.2.2.2. Estadística.

- Dirigir y coordinar los servicios de Estadística, planimetría, callejero y cartelería.
- Las competencias previstas en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, respecto a la gestión del padrón municipal, deslindes territoriales, etc., todo ello en coordinación con la Secretaría General.
- La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten sobre el padrón de habitantes y otros que provengan de la Secretaría General.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737439FAS2C719F2D98617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.jspx?doc_id=2738&ent_id=1? idioma=1



2.2.2.3. Atención al ciudadano.

- Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano a través de internet y en las oficinas municipales.
- Homogeneizar el funcionamiento de la Administración pública, preparando para su aprobación, una carta de servicios al ciudadano y un catálogo de procedimientos simplificados accesible electrónicamente.

2.2.2.4. Ocupación de la vía pública con usos privados temporales.

- Establecer una regulación normativa que establezca las condiciones, procedimientos y garantías para regular este tipo de usos.
- Centralización de la concesión de autorizaciones.
- Gestión de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Gestión patrimonial (servicio de Patrimonio).
- Inventario municipal de bienes (rectificaciones y comprobaciones).

2.2.2.5. Régimen sancionador.

- Incumplimiento de las ordenanzas municipales y multas de tráfico.

2.2.2.6. Registro de entrada.

- Aplicación de la instrucción municipal sobre funciones atribuidas al registro municipal, aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022.

2.2.2.7. Oficina de asistencia a la DGT (dos sedes: registro general y registro CIUDEN; Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2023).

2.2.2.8. Informática.

- Impulsar el adecuado uso de los recursos tecnológicos municipales como una herramienta de gestión.
- Administrar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación para contribuir a los objetivos de organización, poniendo recursos informáticos a disposición de los usuarios y velando por su adecuado uso.
- Definir los estándares, establecer las políticas y administrar los recursos de redes, sistemas operativos, bases de datos, comunicaciones de voz y datos y equipos y periféricos.
- Proporcionar soporte técnico a las unidades y servicios municipales.
- Recibir y gestionar las incidencias de los usuarios.
- Gestionar y mantener todos los sistemas de herramientas y soluciones *back office* por los diferentes servicios.
- Velar por la integridad, seguridad y coherencia de la información almacenada en los sistemas municipales, así como elaborar los planes de contingencia a seguir en caso de producirse situaciones en que estas se vean afectadas.
- Mantenimiento.
- Configuración de los equipos, sistemas y periféricos.
- Supervisar y mantener el adecuado funcionamiento de todos los sistemas.
- Administrar, custodiar y respaldar los datos almacenados en los sistemas de información municipal.
- Formular estrategias para el desarrollo y uso de las TIC.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26 ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.6717374298F452C719F2D28617A477F592984860), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=71&forma=1



- Preparar memorias y pliegos de prescripciones técnicas para definir adquisiciones de productos y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como gestionar y supervisar la ejecución de los mismos.
- Otras de naturaleza análoga.

2.2.2.9. Patrimonio.

- Gestión del inventario municipal de bienes (operaciones de comprobación y rectificación).
- Altas y bajas en el inventario municipal.
- Impulsar los procedimientos necesarios para la gestión patrimonial.
- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Librar certificaciones de inscripciones de bienes del inventario municipal.
- Otras de naturaleza análoga.

3. Contratación.

Se atribuyen a esta área las siguientes funciones:

- Realizar toda la contratación pública administrativa municipal de suministros, servicios y obras, desde la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas, hasta la formalización del contrato.
- Mantener actualizado el perfil de contratante el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual pública del Ayuntamiento.
- Efectuar el seguimiento de los contratos municipales, prórrogas, modificaciones, revisiones de precios e imposición de penalidades hasta su terminación, incluida la devolución de garantías a adjudicatarios.
- Cumplir con las exigencias legales, entre otras, de comunicación de datos contractuales al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas en su función fiscalizadora.
- Programar, en base a las autorizaciones que presenten las distintas delegaciones de área, un plan de contratación pública anual o plurianual, que acompañe como documentación anexa al expediente presupuestario.
- La tramitación de los recursos ordinarios o especiales que se presenten contra los actos administrativos que se dicten por el órgano de contratación, en fase de preparación o adjudicación de los contratos.
- La normalización de los procedimientos de contratación en sus distintas (fases, preparación, adjudicación, ejecución y extinción), la unificación de criterios y la especialidad de los órganos de apoyo (mesa de contratación), a través de la creación de una mesa única de contratación.
- La Presidencia de las mesas de contratación. Se atribuye a esta área la competencia para iniciar los expedientes de contratación pública, salvo delegación expresa en otro órgano.
- Otras de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS (modificación del anexo I del decreto organizativo):

- Intervención.
- Tesorería.
- Recaudación.
- Secretaría General.
- Personal.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.6717374298F.A52C719F2D28617A4777F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=1?informa=1



- Servicio Central Administrativo.
- Informática.
- Servicio de Patrimonio (gestión patrimonial e inventario municipal de bienes).
- Contratación.

Tercero.- Se modifica el área de Cultura, Educación, Formación y Empleo, suprimiendo los proyectos especiales para la gestión cultural del municipio de Ponferrada y el formativo Aula Mentor y UOP, que se atribuyen como funciones generales del área, quedando esta configurada de conformidad con el siguiente desglose:

8. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

8.1. Cultura.

Corresponde a esta área la organización de actividades de difusión y promoción de la cultura, elaborando programas participativos modernos, asequibles y que atiendan las demandas de la ciudadanía.

Se atribuyen como objetivos propios del área a efectos meramente enunciativos:

- El apoyo a pymes, micropymes y profesionales autónomos relacionados con el sector de la cultura.
- La convocatoria de ayudas a todos los agentes y profesionales de la cultura.
- La introducción de las nuevas tecnologías en la gestión de los servicios culturales.
- El reconocimiento del talento local.
- La vinculación de la programación de las infraestructuras físicas, favoreciendo el intercambio de propuestas artísticas y culturales de todo tipo que conecten y fidelicen a creadores, mediadores y ciudadanía, potenciando la creación de un tejido cultural fuerte, unas industrias culturales robustas, que configuren al municipio como un nodo de relación y atracción cultural.
- La reconversión de edificios y recintos culturales.
- La promoción del patrimonio y mecenazgo local.
- La dotación, formación y capacitación del personal humano.
- La vertebración del territorio a través de la cultura, incluyendo el medio rural en su planificación y desarrollo.
- El fomento y colaboración con el asociacionismo privado.
- El fomento y coordinación de relaciones con otras Administraciones en materia de cultura.
- Fomento de la cultura tradicional.
- Integración de los movimientos culturales en la planificación estratégica.
- Planificación estratégica del área vertebrando los distintos servicios vinculados a la misma, junto con la participación del tercer sector para desarrollar un proyecto cultural de la ciudad de Ponferrada, que permita la consecución de los objetivos generales y específicos previstos.
- Otros de naturaleza análoga.

Se vinculan al área de Cultura, los servicios administrativos de Artes Escénicas y Musicales, Biblioteca, Archivo Histórico, Museos y Centros Cívicos (modificación del anexo I del decreto organizativo).

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737039FAS2C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



8.2. Educación.

Se atribuyen al área de educación las siguientes funciones y actividades:

- Establecer los criterios y disponer de los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa, en los términos estratégicos establecidos en la legislación vigente en la materia.
- Programar y coordinar la oferta de actividades culturales o de ocio y tiempo libre dirigidas a los escolares del término municipal, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar el uso de los centros públicos docentes para actividades culturales o recreativas complementarias de las docentes.
- Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.
- Otros de naturaleza análoga.

8.3. Formación y empleo.

En el ámbito de la formación y el empleo, el Ayuntamiento de Ponferrada viene desarrollando, bien por atribución normativa, bien por delegación, funciones sobre las siguientes materias:

- Agencia de colocación.
- Programas mixtos de formación y empleo.
- Mejoras de formación.
- Otras de naturaleza análoga.

En el ámbito competencial atribuido y/o asumido por este Ayuntamiento, se atribuyen como funciones del área:

- La gestión y actualización de la agencia de colocación, así como el desarrollo de políticas de formación en coordinación con las Administraciones competentes, implementando los servicios formativos que demanda la ciudadanía y el sector productivo para facilitar el acceso al trabajo.
- La planificación a medio plazo de los servicios del área en coordinación con los agentes sociales y productivos.
- Otras de naturaleza análoga.

Se incluyen en esta función la Unidad de Orientación Profesional (UOP), el Aula Mentor y el Centro de Capacitación Digital, entre otros.

Se vinculan a esta área los siguientes servicios (modificación del anexo I del decreto organizativo):

- Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.
- Orientador profesional.
- Agente de Desarrollo Económico.
- Comisión de Coordinación del servicio UOP.

Cuarto.- Se atribuyen a la nueva delegación de área de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, las siguientes funciones:

9. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y FIESTAS.

9.1. Seguridad Ciudadana.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737439FAS2C719F2D28617A4777F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.jspx?doc_id=2738&ent_id=1? idioma=1



La unidad de Seguridad Ciudadana y Protección Civil comprende las funciones que la ley atribuye a la Policía Municipal, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, en los términos que regula la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

El cuerpo de Policía Municipal de Ponferrada es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad del Alcalde, sin perjuicio del mando inmediato que se encomienda al concejal delegado. Son objetivos básicos de esta unidad, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas y garantizar la seguridad ciudadana en el marco de la Ley 9/2003. Se atribuyen como competencias específicas del área de Policía Municipal, el control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia, así como los actos de uso del suelo promovidos por los particulares, ordenar la eliminación de los vehículos retirados por la grúa que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos y la supervisión de las actuaciones que realice el concesionario del servicio de ORA y grúa.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Ponferrada nace en el año 1954, siendo prestado con un servicio obligatorio en el término municipal, en aras de lo dispuesto en el artículo 26 de la LRBRL, y como servicio concertado, en base al convenio suscrito con la Diputación Provincial de León el 2 de diciembre de 202, en el siguiente ámbito territorial:

- | | |
|---------------------|------------------------|
| Arganza | Folgo de la Ribera |
| Balboa | Igüeña |
| Barjas | Molinaseca |
| Bembibre | Noceda |
| Benuza | Oencia |
| Berlanga del Bierzo | Peranzanes |
| Borrenes | Priaranza del Bierzo |
| Cabañas Raras | Puente Domingo Flórez |
| Cacabelos | Sancedo |
| Camponaraya | Sobrado |
| Candín | Toral de los Vados |
| Carracedelo | Toreno |
| Carucedo | Torre del Bierzo |
| Castropodame | Trabadelo |
| Congosto | Vega de Espinareda |
| Corullón | Vega de Valcarcel |
| Cubillos del Sil | Villafranca del Bierzo |
| Fabero | |

Se atribuyen como competencias específicas del servicio de Protección Civil, las siguientes materias:

- Mantenimiento y dirección de la estructura municipal de Protección Civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de Protección Civil.

Se atribuyen como competencias específicas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento siguientes materias:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737038FA52C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



- Ordenar y dirigir el cuerpo de bomberos, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.
- Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en materias de su competencia.

9.2. Urbanismo.

Se atribuyen a esta área las siguientes funciones y expedientes, enumerados simplemente a título enunciativo:

Funciones	Contenido	Expedientes
Planificación y edificación	Se incluyen en esta unidad funcional las tareas de propuesta, informe, ejecución y control del planeamiento urbanístico municipal, entendido como el conjunto de instrumentos establecidos en la Ley de Suelo y en la legislación urbanística de Castilla y León para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. Comprende tanto el planeamiento general como el de desarrollo, los procedimientos y expedientes de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico y el control de los efectos del planeamiento. Se incluyen también en esta función las competencias de construcción de nuevos edificios de titularidad pública y la adaptación de los existentes.	-Actualización, modificación y revisión del PGOU. -Redacción de todo tipo de instrumentos de ordenación territorial. -Redacción y colaboración con el servicio Ingeniería en la preparación de los proyectos de urbanización. -Desarrollar los sistemas generales de las estructuras municipales. -Redacción de proyectos de construcción de edificios, instalaciones y equipamientos públicos. -Programas de adaptación funcional de los edificios. -Proyectos de amueblamiento y equipamiento. - Elaboración de documentación necesaria para la contratación pública (justificaciones, memorias y valoraciones). - Otros de naturaleza análoga.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.671737.038F.A52C71.9F2D.8617A.477.F59.298.4860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificacoelectronica.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



Funciones	Contenido	Expedientes
Gestión urbanística	Se incluyen en esta función la gestión del conjunto de instrumentos y procedimientos que la legislación urbanística de Castilla y León prevé para la transformación y uso del suelo y en especial para la ejecución de las obras de urbanización y edificación en ejecución del planeamiento.	<ul style="list-style-type: none"> -Actuaciones aisladas o conjuntos en ejecución del planeamiento. -Programas de actuación urbanística. -Expedientes de distribución de beneficios y cargas. -Valoraciones urbanísticas. -Convenios de gestión. -Gestión de programas de vivienda y suelo. -Áreas de reforma y de regeneración urbana (ARU Puebla Norte). -Elaboración de documentación necesaria para el desarrollo de la contratación pública. -Otros de naturaleza análoga.
Control y disciplina urbanística	se incluyen en esta función las tareas de control preventivo sobre los actos de uso del suelo, sujetos a licencia urbanística, así como las operaciones de control documental y material de los actos sujetos a declaración responsable y/o comunicación. Son también objeto de esta función las autorizaciones de uso excepcional. Parcelaciones, segregaciones. Instrumentos de fomento de la conservación y mejora del parque de viviendas. La información urbanística y los expedientes de protección de la legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> -Expedientes de licencia de obra mayor, cuando su resolución no esté delegada en otro órgano. -Declaración responsable y comunicación. -Segregaciones, parcelaciones y divisiones de terreno. -División horizontal y complejos inmobiliarios. -Autorización de uso excepcional. -Devolución de fianzas de gestión de residuos. -Cambios de titularidad en las licencias. -Expedientes sancionadores por infracción a la legalidad urbanística. -Inspección técnica de edificios. -Elaboración de documentación necesaria para la contratación pública. -Otros de naturaleza análoga.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737439F452C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informatica/Firmadoc> (opción: id=2738en_id=1?IdIoma=1)



Funciones	Contenido	Expedientes
Control y disciplina ambiental	<p>Incluye tareas de control preventivo sobre las actividades públicas o privadas que requieran autorización o licencia ambiental, así como las operaciones de comprobación documental y material de los actos sujetos a declaración responsable o comunicación.</p> <p>Se incluyen en esta función las tareas de control y disciplina urbanística y de adaptación, mejora, innovación tecnológica o limitaciones que establezcan las autoridades con competencias sobre la materia. Se incardinan también en esta función los expedientes de órdenes de ejecución y limpieza de solares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de autorizaciones ambientales. -Informe de licencias ambientales. -Comunicación. -Comunicación de inicio. -Cambio de uso. -Transmisión de licencia. -Limpieza de solares. -Órdenes de ejecución. -Infracciones al texto refundido de Prevención Ambiental y Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. -Usos privados en edificios públicos. -Otros de naturaleza análoga.

9.3. Fiestas.

Será objeto de este servicio, potenciar los recursos y bienes que amplíen la oferta de festejos, tratando de rescatar y actualizar valores y costumbres populares en materia de festejos.

Es obligación del titular de este servicio realizar una programación previa de los festejos populares en los que la Administración municipal tiene la condición de organizador, teniendo esta consideración (con el carácter de, mínimo) los que a continuación se relacionan:

- Fiestas navideñas.
- Semana Santa.
- Carnaval.
- Fiestas de la Encina.
- Noche templaria, en coordinación con el área de Turismo y Patrimonio Histórico.

Esta programación previa será sometida a consulta e informe de los representantes públicos y se hará publicidad activa de la misma a través del portal de transparencia municipal. Su aprobación corresponderá al concejal delegado del área y será previa a cualquier acción o contratación pública que se derive de los eventos programados.

Las cuentas definitivas de los eventos de organización pública se darán a conocer a través del portal de transparencia municipal.

En cuanto a la organización de los festejos por parte de las juntas vecinales o asociaciones, se aprobará con el carácter de urgente un reglamento interno que discipline las condiciones y requisitos para el desarrollo de este tipo de eventos, primando la seguridad ciudadana, transparencia e igualdad en el proceso de adjudicación de la condición de organizador del evento. Tienen la consideración de festejos populares, de organización privada e interés público (con el carácter de, mínimo) los que a continuación se relacionan:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.671737.039F.A52C71.9F2D.8617A477.FE92984860). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=2738&ent_id=7&idoma=1



	LUGAR	FECHA	FESTIVIDAD
1	BOUZAS	15-16 agosto	Nuestra Señora y San Roque
2	COLUMBRIANOS	26 de junio	Corpus Christi
3	DEHESAS	14 de septiembre	El Cristo
4		29 de junio	San Pedro
5	FUENTESNUEVAS	3ª semana de junio 15 de agosto	Corpus Christi San Roque y Asunción
6	MONTES VALDUEZA DE	29 de junio	San Pedro
7	OTERO	15 y 16 de agosto	Asunción y San Roque
8	PEÑALBA SANTIAGO DE	25 de julio	Santiago Apóstol
9	RIMOR	23 de abril	San Jorge
10	SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	14 de septiembre	El Cristo
11	SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	19 de junio	Corpus Christi
12	SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA	10 de julio	San Cristóbal
13	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	24 de junio	San Juan
14	SAN LORENZO	10 de agosto	San Lorenzo
15	SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	5 de junio	Nuestra Señora del Rosario
16	TORAL DE MERAYO	6 de agosto	Santísimo Salvador
17	VALDEFrancos	24 de agosto	San Bartolo
18	VILLANUEVA DE VALDUEZA	15 y 16 agosto	Nuestra Señora y San Roque
19	BÁRCENA DEL BIERZO	Mediados de julio
20	CAMPO	2 y 3 de febrero	San Blas y Candelas
		14 de mayo	San Isidro
21	CARRACEDO DE COMPLUDO
22	COMPLUDO	5 de agosto	San Justo y Pastor
23	COMPOSTILLA	8 de septiembre	Encina
24	CUATROVIENTOS	1 de mayo	San José Obrero
25	ESPINOSO DE COMPLUDO
26	FLORES DEL SIL	2º domingo de mayo
27	LA MARTINA	Finales de mayo	La Ascensión
28	LOMBILLO DE LOS BARRIOS	28 de enero	San Tirso



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H.671737439F.A52C719F2D28617A477F592984860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



	LUGAR	FECHA	FESTIVIDAD
29	MANZANEDO DE VALDUEZA	15 y 16 de agosto	Nuestra Señora y San Roque
30	LA PLACA	16 de julio	El Carmen
31	ORBANAJO
32	OZUELA	Finales de junio	Corpus Christi
33	PALACIOS DE COMPLUDO	15 agosto	Nuestra Señora
34	PUENTE BOEZA	2ª semana de julio	Octava del Corpus
35	SALAS DE LOS BARRIOS	15 y 16 agosto	Nuestra Señora y San Roque
36	SAN ADRIÁN DE VALDUEZA
37	VALDECAÑADA	Mediados de junio	Corpus Christi
		25 de julio	Santiago Apóstol
38	VILLAR DE LOS BARRIOS	14 de septiembre	El Cristo

Se vinculan al área de Fiestas los siguientes servicios (modificación del anexo I del decreto organizativo):

- Arquitectura.
- Ingeniería.
- Control y disciplina urbanística.
- Control ambiental.
- Policía Municipal.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- Protección Civil (voluntariado).
- Fiestas.
- Servicios de mediación.

Quinto.- Las áreas, servicios y proyectos que configuran la nueva organización municipal no conforman compartimentos estancos, siendo posible que existan funciones transversales que afecten a varias de ellas. En este caso, en supuestos de conflicto o ante la necesidad de coordinación y/o asesoramiento, el Alcalde-Presidente podrá crear comisiones sectoriales de trabajo en las que se integrarán los responsables políticos y jefes de servicio implicados en su gestión. Esta Comisión elevará propuesta razonada no vinculante a los concejales delegados de área, decidiendo en caso de controversia y en último término, la Alcaldía como titular de la competencia. Se crean *ab initio*, mediante la presente resolución, las siguientes comisiones sectoriales de trabajo:

- Comisión sectorial de trabajo para la coordinación de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión sectorial de trabajo para la coordinación de los servicios de Fomento e Infraestructuras.
- Comisión sectorial de trabajo para la coordinación de los servicios de gestión de proyectos europeos y contratación pública.

Sexto.- Los servicios administrativos, sin perjuicio de la organización que defina el Reglamento interno de funcionamiento, se vinculan tanto a las áreas, en los términos que recoge el anexo I, como al desempeño de tareas, servicios y actividades que se

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC III MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QIW1-VD4YV-4VP0H Fecha de emisión: 1 de Abril de 2024 a las 12:29:09 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340480.6QIW1-VD4YV-4VP0H 671737038F452C719F2D28617A477F592984860), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informatica/Firmadoc>



deriven de una administración centralizada. La insuficiencia de medios personales se atenderá a través de las previsiones contenidas en el plan de racionalización de recursos humanos, plantilla presupuestaria y oferta de empleo público.

Séptimo.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre, haciéndose pública en el BOP y portal de transparencia municipal, sin perjuicio de su eficacia directa a partir de su notificación a los interesados.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,